



FIRMADO POR

Presidente/a - Delegación de firma en Francisco
Javier Cebrián Pérez - DECRETO Nº 5751/2023
20/07/2023

NIF: P1600000B

Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto
Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

Expediente 1134167H

DECRETO

Área: Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos**Procedimiento:** Expediente 1134167H**Asunto:** Subvención Nominativa de Concesión Directa a la Asociación para la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la industria de Castilla-La Mancha, ITECAM

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Asociación para la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la industria de Castilla-La Mancha, ITECAM (G13364666) para la Realización de actividades de formación en digitalización de pymes, micropymes, autónomos y emprendedores, que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones nominativas de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 600 414 4700058 denominada "Subvención a Asociaciones para Desarrollo territorial ITECAM", e informado por el ÁREA de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 1103/2023 de fecha 12 de junio de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa de concesión directa, a favor de la Asociación para la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la industria de Castilla-La Mancha, ITECAM (G13364666), por importe de 25.000 euros (veinticinco mil euros) para financiar los gastos derivados de la gestión y realización de actividades del proyecto contempladas en la memoria presentada con la solicitud en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y en particular las siguientes:

Desarrollo de actividades relacionadas con la formación en digitalización (24) que comprende los siguientes trabajos (Tareas):

T1 Adaptación de temáticas con identificación de intereses y/o necesidades que la Diputación Provincial de Cuenca tenga en determinadas líneas de actividad o de ámbito geográfico con la participación de la misma.

T2 Reuniones generales de coordinación de la actividad entre Itecam y Diputación y/o Centros CONECT

T3 Difusión en distintos medios orientada y enfocada en la colaboración de la Diputación en cada una de las actividades para dar visibilidad a la misma.

T4 Coordinación con grupos de interés (asociaciones y agencias de desarrollo local y rural, asociaciones de empresarios, asociaciones de interés según temática de la actividad,...)

Los perfiles del personal que intervendrá en las tareas pertenecerán a diferentes departamentos especializados (marketing, comercial, gestión de proyectos,...) y serán los siguientes, incluyendo la distribución estimada de horas totales que aplicarán al conjunto de acciones contempladas:

Tipo de perfil especializado	Nº horas/año
Directivo	132
Técnico Senior	420
Técnico junior	588



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acttal
Carmen Rodrigo Morillas
21/07/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC DNVP ZRVY VHJU 2FUA

Decreto Nº 5751 de 20/07/2023 "Decreto Concesión Subvención ITECAM 2023" - SEGRA 696627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Presidente/a - Delegación de firma en Francisco
Javier Cebrián Pérez - DECRETO Nº 2023/5449
20/07/2023



NIF: P1600000B

Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

Expediente 1134167H

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 600 414 4750058 denominada "Subvención a Asociaciones para Desarrollo territorial ITECAM" del vigente presupuesto.

TERCERO. Gastos subvencionables. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución. En ningún caso serán subvencionables los gastos en inversión, tan sólo los gastos corrientes.

A efectos de esta subvención sólo son gastos subvencionables los del personal necesario para la prestación de los servicios descritos.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación señalado en el dispongo cuarto.

El IVA no será subvencionable cuando sea susceptible de recuperación, según el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Fichero Excel con relación de las facturas y los justificantes de gastos. Dicho fichero podrá ser descargado desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.
- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.
- Facturas justificativas detalladas en el fichero Excel, que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo.
- Cuando se impute el IVA, declaración responsable o certificado de Hacienda en el que se detalle que no consta que haya presentado su declaración.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad durante el periodo de imputación, junto con los justificantes de pago. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado. De acuerdo con la propuesta presentada por ITECAM en su solicitud, se aportará Informe de auditor externo donde, entre otros conceptos, se certifique la no existencia de doble financiación.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el día 15 de febrero de 2024.

QUINTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en dos plazos:

- 1.- Pago anticipado del 70% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Atendiendo a la naturaleza del beneficiario y del objeto de la subvención no se exigirá depósito de fianza.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acctal
Carmen Rodrigo Morillas
21/07/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC DNVP ZRVY VHJU 2FUA

Decreto Nº 5751 de 20/07/2023 "Decreto Concesión Subvención ITECAM 2023" - SEGRA 696627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Presidente/a - Delegación de firma en Francisco
Javier Cebrián Pérez - DECRETO Nº 2023/5449
20/07/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acttal
Carmen Rodrigo Morillas
21/07/2023



NIF: P1600000B

Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

Expediente 1134167H

2.- El pago del 30% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

SEXTO. Esta subvención es incompatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SÉPTIMO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Criterios de Graduación de posibles incumplimientos.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

1. Demora en la presentación de la justificación: 10% minoración importe justificado.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que haya de reintegrar la entidad beneficiaria, y responden al principio de proporcionalidad.

NOVENO. En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

DÉCIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

UNDÉCIMO. Que se proceda a la firma del presente Decreto por parte de la Secretaría General a los solos efectos de su traslado al Libro Oficial de Decretos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC DNVP ZRVY VHJU 2FUA

Decreto Nº 5751 de 20/07/2023 "Decreto Concesión Subvención ITECAM 2023" - SEGRA 696627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 3 de 3